



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 29-03/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-5412-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del soporte y mantenimiento preventivo/correctivo del software «Conexus» en uso en el Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses, prestación brindada en forma exclusiva por la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6, según se aprecia en los informes IF-2025-5583/6819-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 5/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-03/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-5750-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-5753/5824-TSJ-DDESP e IF-2025-5880-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de SEINCOMP INFORMÁTICA SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2025-6550/59/60/61/63/6655-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-6674-TSJ-DIT. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, la conformidad de la repartición requirente y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el Director de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-6920-TSJ-AJURIDICA, sin expresar

observaciones.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-03/2025, destinada a la contratación del soporte y mantenimiento preventivo/correctivo del software «Conexus» en uso en el Tribunal, por un plazo de veinticuatro (24) meses, prestación brindada en forma exclusiva por la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-03/2025 a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, CUIT n° 30-71060723-7, en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$5,324,000.-).

**3. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva que entenderá en este contrato de la siguiente forma:  
**Integrantes Titulares:** Ignacio Delorusso, legajo n° 134; Leandro Pellegrini, legajo n° 150; Néstor Olivera, legajo n° 197. **Integrante Suplente:** María José Arce, legajo n° 184.

**4. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.

**5. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.